

Despacho Comisorio: 005
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado interno: 2023-00082
Demandante: Jhon Alexander Torres Ortiz y Otros
Demandada: Luz Marina Ordoñez Linares

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de junio del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que se recibió solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el próximo veintinueve de junio, por el apoderado de la parte demandante, el cual manifiesta estar en conversaciones con la demandada a fin de llegar a un acuerdo. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal Tolima, veintisiete de junio del dos mil veintitrés

Dentro del despacho comisorio número 005 proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Lerida, Tolima, se allegó escrito a través del cual el abogado de la parte demandante, solicita: "*...por medio de la presente y con el debido respeto, acudo a su despacho con el fin de solicitar aplazamiento audiencia de secuestro, programada para el día 29 de junio de 2023 a las 09:30 A.M. Lo anterior teniendo presente, que estamos en conversación con la parte demandada para llegar a una conciliación, pues quedo de conseguirse un dinero para el día 5 de Julio del corriente año, y así llegar a un acuerdo conciliatorio que beneficie a ambas partes, la idea es no llegar al secuestro de los bienes y remate de los mismos. Con lo anterior, respetuosamente solicito el aplazamiento de la audiencia y se fije nueva fecha para la siguiente semana del 5 de Julio del 2023, precisando que, si la parte demandada cumple con la entrega del dinero acordado, el suscrito abogado de la parte actora se comprometa hacerlo saber al juzgado para desistir de dicha diligencia...*". Al respecto, se considera:

Dado que la solicitud se halla justificada, accederá la judicatura el pedimento; en consecuencia, y de acuerdo al plazo solicitado, se fija el trece de julio del dos mil veintitrés, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, para la realización de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria no. 352-14959, 352-17577 y 352-17580 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima.

Por secretaría se expedirá la comunicación respectiva al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDÓ BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 70

Hoy, 28 de junio del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.